



**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio (15.1.a, del RDL 2/2015) en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (PS-2020-031). Titulado Superior para apoyo en el Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias (APOC)**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/empleo>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación personal.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015) en la categoría profesional de ingeniero/a, especialidad relaciones institucionales

1.2. El proyecto específico "Infraestructuras científico-técnicas y Servicios Institucionales para el Desarrollo Estratégico de los Observatorios de Canarias" (INSIDE) está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de una serie de actuaciones que han sido priorizadas y puestas en marcha bajo el vigente Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias. Este Plan, requiere interacción con los equipos de dirección de instituciones académicas internacionales, con instalaciones científicas avanzadas en los Observatorios. Para su desarrollo, con una fecha máxima de ejecución hasta junio de 2023, la Dirección del centro precisa de un apoyo activo para la intermediación con esas instituciones internacionales y en su caso, también con las nacionales, regionales y locales, dando soporte no sólo a la Dirección sino también en el Comité Científico Internacional, y promoviendo la formalización de nuevos convenios, la organización de inauguraciones, visitas oficiales y eventos similares en los Observatorios).





1.3. Objeto: En el marco del proyecto "Infraestructuras científico-técnicas y Servicios Institucionales para el Desarrollo Estratégico de los Observatorios de Canarias" (INSIDE) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, las operaciones de I+D+i previstas bajo el vigente Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias y su proyecto INSIDE, intermediando con las instituciones internacionales y en su caso, también con las nacionales, regionales y locales, y el soporte a la Dirección y al Comité Científico Internacional, y promoviendo la formalización de nuevos convenios, la organización de inauguraciones, visitas oficiales y eventos similares en los Observatorios. Se estima su finalización el 30 de junio de 2023, con la conclusión del objeto principal, una vez se hayan implementado las operaciones estratégicas mencionadas.

1.4. El presente contrato tendrá una duración de 2 años y medio aproximadamente desde la fecha de inicio del mismo. Asimismo, operará como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto de realización o de instalación del instrumento.

1.5. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre del 2020, una vez finalizado el presente proceso selectivo.

1.6. El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

1.7. El proceso selectivo constará de tres fases; un concurso de méritos, una entrevista en inglés y una tercera fase de entrevista de adecuación del perfil. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.

1.8. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado, (15.1.a, del RDL 2/2015).

1.10. El contrato de trabajo que se celebrará será temporal por obra o servicio determinado con duración estimada. Por ello en aplicación de lo dispuesto en el art.15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores no se podrán presentar a la presente convocatoria quienes hayan mantenido con el I.A.C. contratos temporales en el plazo de 30 meses anteriores a la presente publicación con la excepción de aquellos candidatos que hubiera tenido suscritos contratos de interinidad, formativos y obra o servicio determinado vinculados a un proyectos específico de investigación científica y/técnica.

## **2. Requisitos de participación**

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### **2.1.1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.



d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario

b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos

2.1.4. No se podrán presentar a la presente convocatoria quienes hayan mantenido con el I.A.C. contratos temporales en el plazo de 30 meses anteriores a la presente publicación con la excepción de aquellos candidatos que hubiera tenido suscritos contratos de interinidad, formativos y obra o servicio determinado vinculados a un proyectos específico de investigación científica y/técnica.

2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.

c) En general como empleado público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.

d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

### **3. Solicitudes**

3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.



Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es> y en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

### 3.3. Documentación.

Se presentará la siguiente documentación de cualquiera de estas dos formas descritas en los puntos 3.4 (presencial o telemática).

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Curriculum vitae.

### 3.4. Formas de Presentación de instancias.

La presentación de solicitudes se realizará conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Preferentemente se deberán realizar de forma telemática.

#### a) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

*(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)"*

*(<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):*

*Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH ->*

*Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)*

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)



- 1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
  - a) Anexos III (solicitud de participación).
  - b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados).
  - c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título).  
En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.3.c
  - d) Curriculum vitae.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1.1 del Anexo I

3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1.2 y 1.3 del Anexo I

4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1.4 y 1.5 del Anexo I

5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 1.6 del Anexo I

En el caso de alguno de los ficheros mencionados a continuación supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

#### b) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/registro-general> o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado a la dirección postal:

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB.

La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:

- En papel: En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).
- En memoria USB: En este soporte se tendrán que presentar cinco ficheros pdf, conteniendo cada uno de ellos, los documentos relacionados tal como se indica en el punto 3.4, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.

3.5. La elección se hará por orden de preferencia, haciéndose constar la o las ÓRDENES seleccionadas en el Anexo III de la presente convocatoria.



3.6. En todo caso, será la autoridad convocante quién adjudicará los contratos entre las distintas ÓRDENES convocadas en las presentes bases, sin perjuicio de considerar las preferencias manifestadas por cada aspirante.

3.7. Subsanación de errores.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a los interesados podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención

5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .



5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.

5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos se ponderará cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:

- Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales que incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.

6.4. Concluida la fase de entrevista en inglés, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Ésta se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales que incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio correspondiente.

6.5. Concluida la segunda entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo, se publicará el resultado provisional de todo el proceso

6.6. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de las entrevistas, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.



6.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

7.2. La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

7.3. Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

7.4. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmete, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

7.5. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

7.6. La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionado quien figure siguiente en el orden de puntuación.

7.7. El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

7.8. Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

7.9. No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.

7.10. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de seis meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.

7.11. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.



7.12. Si una vez formalizado el contrato, se causará baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

7.13. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

### **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 17 de marzo de 2014) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## **ANEXO I.-**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de tres fases, una primera que consistirá un concurso de méritos, y una segunda en una entrevista para los candidatos que hayan superado las dos anteriores, tal y como se detalla a continuación. Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, de los cuales 60 puntos corresponden a la primera fase (concurso de méritos), 20 a la segunda fase (entrevista de inglés) y 20 a la tercera fase (entrevista de adecuación del perfil). El órgano de selección determinará la puntuación final para superar el proceso selectivo.

### **PRIMERA FASE CONCURSO**

#### **MÉRITOS A VALORAR**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 45 puntos. La calificación, hasta un máximo de 60 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

#### **1. MÉRITOS PROFESIONALES: 50 PUNTOS**

- 1.1. Experiencia laboral significativa, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, con preferencia en el ámbito público.

Puntuación máxima: 40 puntos

Forma de puntuación: un máximo de 0,5 puntos por cada mes trabajado, en proporción porcentual acorde a la relación existente entre la experiencia profesional a valorar y las necesidades del puesto. El tribunal ponderará el peso específico de cada una de las experiencias señaladas en el punto 1.1

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, con un máximo de extensión de 5 páginas a una cara, acompañando la documentación acreditativa de lo manifestado en la misma. Vida Laboral y contratos de trabajo. En el caso particular de experiencia laboral que se derive de un trabajo por cuenta propia, habrá que aportar la copia del contrato o convenio con el cliente en cuestión.

- 1.2. Por labores de representación institucional.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada actividad diferenciada de carácter internacional y 0,5 por cada actividad de carácter nacional, siempre y cuando quede clara la implicación destacada del candidato.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma.

- 1.3. Por premios, reconocimientos, distinciones como resultado de la actividad profesional.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: Deberán tratarse de méritos a nivel regional, nacional o internacional con un protagonismo destacado por parte del candidato.

Forma de acreditación: Se hará referencia a estos méritos en la memoria descriptiva de los méritos profesionales a valorar, acompañando la documentación que considere oportuna para acreditar lo manifestado en la misma. La memoria, para todos los méritos profesionales alegados, tendrá una extensión máxima de 5 páginas a una sola cara.



## **2. MÉRITOS FORMATIVOS 10 PUNTOS**

- 2.1. Titulación y expediente académico: Expediente académico de la titulación exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar (anexo II) así como el número de créditos cursados y superados, así como las calificaciones obtenidas.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: De 3 a 4 puntos en el caso de titulaciones muy relacionadas; de 2 a 3 puntos en el caso de titulaciones científico-técnicas en general; de 0 a 2 puntos en el caso de titulaciones no científico-técnicas. Se tendrán en cuenta, dentro del margen propuesto, las calificaciones obtenidas.

Forma de acreditación: Fotocopia de títulos y de certificación académica de las calificaciones obtenidas.

- 2.2. Asistencia a cursos, seminarios y congresos (siempre que tengan duración mínima de 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso. En el caso de cursos de más de 100 horas, la puntuación será de 2 puntos por cada uno.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

- 2.3. Otros idiomas distintos del Español e Inglés.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas o certificados de los cursos o impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace Web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>.

## **SEGUNDA FASE: ENTREVISTA EN INGLÉS**

Será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima para esta fase será de 15 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia dirigida únicamente a valorar la capacidad argumental del candidato y claridad en su exposición en el idioma inglés. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos

## **TERCERA FASE: ENTREVISTA DE ADECUACIÓN DEL PERFIL**

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia dirigida que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la



adecuación del candidato al puesto. La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos. La entrevista consistirá en:

**Experiencia profesional. Las preguntas irán dirigidas a conocer:**

- Situación laboral actual del candidato, puestos ocupados, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo, en relación con las funciones del puesto.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados, en relación con las funciones del puesto.

Una vez superado el proceso selectivo, en caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en el mérito 1.1. relativo a experiencia profesional (sin tener en cuenta el máximo de puntos de este apartado).
2. Puntuación obtenida en la fase de entrevista de inglés.
3. Puntuación obtenida en la fase de entrevista adecuación del perfil.
4. Puntuación obtenida en méritos formativos.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.

-



**ANEXO II. –**

**RELACIÓN DE PLAZAS**

**Categ. Profesional:** Ingeniero/a

**Grupo profesional:** Titulado Superior

**Convenio aplicable:** Fuera de Convenio

**Período de prueba:** 6 meses

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.4

**Número de contratos:** 1

**Área funcional:** Dirección

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
<b>Titulación requerida</b>	<b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Titulo con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
<b>Funciones</b>	<p><b>NOTA: Para el desempeño de las funciones aquí abajo enumeradas, las candidaturas presentadas deben contar con un alto nivel de inglés tal que puedan comunicarse con solvencia de forma oral y por escrito con cualquier institución que así lo requiera.</b></p> <p>Las funciones principales del puesto serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en la planificación, seguimiento y control de las actuaciones puestas en marcha en el Plan Estratégico de los Observatorios de Canarias (OOC), incluidas en el proyecto INSIDE, en coordinación con la Oficina de Proyectos Institucionales y Transferencia de Resultados de Investigación, y bajo la supervisión de la Dirección del IAC.</li> <li>- Apoyo a la Dirección del IAC en todo lo concerniente a sus relaciones y acuerdos internacionales, en los términos previstos por el vigente Plan Estratégico de los OOC.</li> <li>- Seguimiento y colaboración en la redacción y formalización de convenios promovidos por la Dirección para la instalación y operación de instalaciones científicas en los Observatorios de Canarias.</li> <li>- Apoyar la interlocución del IAC con los departamentos equivalentes del Ministerio de Ciencia e Innovación y entidades autonómicas y locales, así como con los departamentos equivalentes en las administraciones de los países firmantes de los acuerdos internacionales con el IAC.</li> <li>- Actuar como Secretario de actas del Comité Científico Internacional (CCI); elaborar actas de las reuniones, iterar agendas, mantener documentación actualizada y planificar y organizar las reuniones. Colaborará con la Dirección del IAC en la elaboración del informe anual del CCI, como actuación prevista bajo el Plan Estratégico de los OOC.</li> <li>- Apoyo en la organización de eventos singulares, así como inauguraciones y visitas oficiales.</li> <li>- Colaboración con la Secretaría de Dirección en las actividades de gestión administrativa y archivo de documentos.</li> </ul>
<b>Especialidad</b>	Relaciones Institucionales
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario Base: 25.064,52€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.088,71€ cada una de ellas)</p> <p>Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.088,71 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</p> <p>Indemnización por Residencia, 2.184,60 € anuales, en doce pagas de 182,05 € mensuales.</p> <p>Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias.</p>
<b>Ayuda a la incorporación</b>	<p>Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, los siguientes conceptos: traslado, estancia en alojamiento y manutención por un máximo de dos semanas y gastos de traslado de enseres. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC.</p>



**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO  
DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDOS:</b>					
<b>NOMBRE:</b>				<b>NIF, NIE O</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>			<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	/ /	
<b>LOCALIDAD DE NACIMIENTO</b>			<b>PAIS DE NACIMIENTO</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>PAIS</b>		<b>PROVINCIA</b>		
<b>LOCALIDAD</b>				<b>CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>CALLE, PLAZA, AVDA.</b>					<b>Nº</b>
<b>TELÉFONOS:</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>					
<b>FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN</b>					

**PROCESO SELECTIVO**

**MINISTERIO:** ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
**CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:** INGENIERO/A- **GRUPO PROFESIONAL:**TITULADO SUPERIOR  
**FECHA CONVOCATORIA:** -**CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2020-031

**TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

**Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):** Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

<b>SÍ/ NO</b>	<b>DOC NUM.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO</b>
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Pgs.siguintes)

**Lugar, fecha y firma**

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.







**ANEXO IV**  
**MÉRITOS ALEGADOS**

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

**ANEXO III**

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

**TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”**

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

**ANEXO IV**

**TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”**

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)

SR. DIRECTOR DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.



## **ANEXO V**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidenta: Casiana Muñoz Tuñon

Categoría Profesional: Cuerpo Profesores Titulares  
Universidad

Secretario: Johan Knapen

Categoría Profesional: Escala de Profesores de  
Investigación OPIS

Vocal: Jorge Casares Velázquez

Categoría Profesional: Escala de Profesores de  
Investigación OPIS

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidente: Jose Miguel Rodríguez Espinosa

Categoría Profesional: Cuerpo Profesores Titulares  
Universidad

Secretario: Begoña García Lorenzo

Categoría Profesional: Escala Científicos Titulares  
OPIS

Vocal: Jorge Sánchez Almeida

Categoría Profesional: Escala de Profesores de  
Investigación OPIS

### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: rrrh@iac.es